

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ÍNDICE

No.	D e s c r i p c i ó n .	Página.
1	Definición de términos.....	2
2	Información del servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	3
3	Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Secretaría de Finanzas.....	3
4	Información específica de la Licitación Pública Nacional.....	4
5	Requisitos que deberán cumplir las propuestas.....	5
6	Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.....	14
7	Evaluación.....	17
8	Adjudicación.....	18
9	Garantías.....	18
10	Firma del Contrato.....	21
11	Cláusulas no negociables del Contrato.....	21
12	Modificación al Contrato.....	21
13	Sanciones.....	22
14	Condición de los precios.....	23
15	Pagos.....	24
16	Anticipos.....	24
17	Desechamiento y/o Descalificación de "Licitantes"; suspensión temporal; reanudación; cancelación de la Licitación y declaración de Licitación desierta.....	24
18	Confidencialidad.....	26
19	Inconformidades.....	26
20	Controversias.....	26
	Anexo A.....	28
	Anexo B.....	29
	Anexo C.....	30
	Anexo 1.....	31
	Anexo 2.....	32
	Anexo 3.....	33
	Anexo 4 Esquema de Cotización.....	34
	Anexo 5 Contrato Tipo.....	35
	Anexo 6 Cédula de Verificación Física.....	43
	Anexo Técnico	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Administración, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, esquina Doctor Lucio, Col. De los Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con teléfonos para efectos de este procedimiento 5134-2500, Ext. 1053 y 13:31 y a los correos electrónicos mvidal@finanzas.df.gob.mx, fpalao@finanzas.df.gob.mx y dcaballero@finanzas.df.gob.mx, convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. 30001105-005-2015, para la "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los "Licitantes" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. Definición de términos

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

"Convocante"	A la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
"Licitante"	A la persona moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Proveedor"	A la persona moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.
"Ley"	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Reglamento"	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Contrato"	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la "Ley".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

2. Información y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Secretaría de Finanzas

2.1. Responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional

Para este procedimiento el servidor público responsable de la presente Licitación es el C. Marcos M. Herrerra Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Pedro Jesús Lara Lastra, Director de Recursos Materiales, el C. Fernando Palao Espíndola, Subdirector de Recursos Materiales y el C. Miguel Ángel Vidal Franco, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

2.2. Responsable de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio

La Tesorería del Distrito Federal a través de la Subtesorería de Fiscalización será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetaran los prestadores del servicio cuando estos resulten adjudicados, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en apego a las disposiciones en materia fiscal aplicables.

2.3. Información para los Servidores Públicos y "Licitantes" participantes en el presente procedimiento

Los Servidores Públicos y "Licitantes" que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

3. Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional

3.1. Descripción de los servicios

Los servicios objeto de esta Licitación se encuentran descritos en forma detallada en el Anexo Técnico, de estas bases.

3.2. Especificaciones

Las propuestas técnicas sobre los servicios se presentarán respetando las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases. Cada participante sólo podrá presentar una propuesta, por lo que no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares o equivalentes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

3.3 Grado de Integración Nacional

De conformidad con el Artículo 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones" y 53 de su "Reglamento", para el Distrito Federal, los servicios a contratar deberán contar por lo menos un 50% contenido de integración nacional.

3.4. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio:

Secretaría de Finanzas (Subtesorería de Fiscalización) de conformidad con Anexo Técnico de estas bases.

3.5. Vigencia del servicio

La vigencia del contrato será a partir del 05 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016.

4. Información específica de la Licitación Pública Nacional

4.1. Lugar, fecha y horario de la Licitación Pública Nacional

4.1.1. Los eventos relativos a la presente Licitación tendrán lugar en las "Aulas 1 y 2" del Centro de Capacitación Hacendaria de la "Convocante", ubicada en Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso 1, 2º piso, Col. De los Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

4.1.2. Calendario y horario de la Licitación Pública Nacional:

Evento	Fecha	Horario
Venta de bases	21, 22 y 25 de mayo de 2015	09:00 a 15:00 horas
Junta de aclaración de bases	27 de mayo de 2015	11:00 hrs.
Primera etapa: presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	02 de junio de 2015	11:00 hrs.
Segunda etapa: fallo	04 de junio de 2015	13:00 hrs.

4.1.3. Consulta de bases, costo y forma de pago

El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y con la siguiente referencia 09013000110500515 y Clave



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

del Registro Federal del Contribuyente del interesado con costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), o en el domicilio de la "Convocante", a través de Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, con un costo de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que la "Convocante" NO RECIBIRÁ pago de las bases en EFECTIVO, en el domicilio de la misma.

4.1.4. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes Bases.

De conformidad con el Artículo 37 de la "Ley", se podrán modificar aspectos establecidos en las bases de Licitación siempre que no impliquen la sustitución o variación substancial de los servicios requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta la junta de aclaración de bases.

Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de Bases formarán parte integrante de las bases de Licitación.

En el caso de que se realicen modificaciones a la convocatoria, se harán del conocimiento de las personas que hayan adquirido bases mediante notificación personal. En el caso de que se realicen modificaciones a las bases de licitación, no será necesario notificación personal, únicamente bastará con la constancia de entrega de la copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido las bases, no asistieren a dicha junta.

5. Requisitos que deberán cumplir las propuestas:

Participan en esta Licitación Pública Nacional, las personas morales, Nacionales, cuyo giro u objeto social estén relacionados con la prestación, distribución, y/o comercialización de los servicios a los que se hace referencia en esta Licitación Pública Nacional.

La información presentada por parte de los participantes en el presente proceso, será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal

5.1. Instrucciones para elaborar las propuestas

La documentación que integra la propuesta deberá elaborarse de acuerdo con lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

- a) Dirigida a la "Convocante", con atención a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Administración en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- b) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- c) Imprimida en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) En idioma español.
- e) Foliadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los "Licitantes".

5.2. Presentación de la propuesta

Los "Licitantes" deberán presentar su proposición en **sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá original y copia de la documentación legal, original de la documentación administrativa, original y medio magnético de la propuesta técnica y propuesta económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta; de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable del evento.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobreimpresas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la "Ley".

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, dicha documentación deberá presentarse foliada con separadores e identificadores.

A) Documentos legales (se deberán entregar dentro del sobre cerrado originales y copias fotostáticas para su cotejo, los originales serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura de la propuesta).

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía del representante legal del "Licitante" (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
2. Acreditación de la personalidad del representante legal del "Licitante" (requisitar formato ANEXO A).
3. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

4., Acta Constitutiva para constatar el objeto social o giro de la empresa, la cual deberá estar relacionado con los servicios objeto de esta Licitación, debiendo constar en la misma el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio ó su equivalente en otra Entidad Federativa, así como sus modificaciones.

5. Cédula de Identificación Fiscal.

B) Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre cerrado)

1. *Curriculum Vitae* del "Licitante" firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

1.1 Listado actualizado de las Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública, Estatal, Federal o Nacional así como personas morales; a las que haya proporcionado los servicios, objeto de la presente Licitación; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del responsable de la contratación. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la "Convocante".

1.2 Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el Anexo Técnico de estas bases, deberá presentar copia de por lo menos un contrato debidamente requisitado sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, deberá estar vigente a la fecha de presentación de su oferta o en su caso, haber concluido en un tiempo no mayor a dos años en relación con la fecha de presentación de su oferta y relacionado con procedimientos de recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados. Estos podrán ser de cualquier área del Gobierno Federal y/o Local. La información y la documentación entregada en los términos solicitados, será protegida por la "Convocante" en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

2. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 fracciones I a la XV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

3. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, y firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en donde indique, el nombre, número



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

telefónico, la denominación o razón social del promovente; domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y el nombre de la Persona Autorizada para recibirlas.

4. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.
5. Carta en papel membretado del "Licitante", dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, indicando que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
6. Carta en papel membretado del "Licitante", dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para proporcionar los servicios ofertados, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
7. Carta en papel membretado del "Licitante", dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
8. Recibo de pago de bases expedido por la "Convocante", que se entregará en las oficinas de la "Convocante", durante el periodo de venta de bases, para lo cual el "Licitante" deberá presentar original del comprobante de depósito ó cheque certificado, en términos de lo establecido en el numeral 4.1.3 de las bases de esta Licitación.
9. Carta en papel membretado del "Licitante", dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, donde se garantice la calidad que se ofrece para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, durante la vigencia del contrato.
10. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por el representante legal, en la cual el participante, durante el proceso licitatorio y en caso de resultar adjudicado, se compromete bajo protesta de decir verdad a que todos los empleados que participen en la firma del contrato y la prestación de los servicios, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual y los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

efectos derivados de dicha contratación entre la "Convocante" y la empresa adjudicada.

11. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
12. Manifestación por parte del "Licitante", respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal (requisitar FORMATO ANEXO B).
13. Manifestación por escrito del grado de integración Nacional que contienen la prestación de los servicios y/o señalar que no cuentan con ello, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 3.3 de las bases de Licitación.
14. De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto Predial
 - b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

Para dicho requisito, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva.

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

En caso de no aplicarles dicho requisito bastara con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica

15. Carta en papel membretado del Licitante dirigida a la "Convocante" haciendo referencia al número de Licitación y firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en cualquier relación con el personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, el Licitante acepta ser el único patrón y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno del Distrito Federal, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno del Distrito Federal, así como tampoco se considerará patrón solidario.
16. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico en la Línea de Acción de 1089 que a la letra ind ca: "Fortalecer los Recursos Financieros y Materiales del Área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los Trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con Sede en el Distrito Federal y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento." Derivado de lo anterior y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicha acción, las Empresas y/o Personas Físicas que participen en los procesos de adquisiciones, prestación de Servicios, arrendamientos, mediante licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, Adjudicación Directa, así como en los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad haciendo referencia a cualquiera de los procedimientos antes mencionados, firmada por el representante legal o por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la que establezca que el personal a su cargo y/o que realice los servicios dentro de la Secretaría está debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y en el supuesto de que no le aplique, señale motivo por el que dicho requisito no le aplica. De conformidad con lo establecido por el oficio circular numero OM/DGA/1052/2010, de fecha 29 de Junio de 2010. Dicho lo anterior la Secretaría podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del contrato pedido a aquellas empresas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

17. Constancia de No Adeudo de las Obligaciones Obrero Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones; de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
18. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para fomentar la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, el "Licitante", deberá presentar carta en papel membretado dirigida a la "Convocante" haciendo referencia al número de Licitación Pública Nacional y firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, la clasificación de su representada según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por sector.

C) Propuesta técnica (se deberán entregar en original y medio magnético, dentro del sobre cerrado)

El "Licitante" deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica con la descripción y especificación completa de los servicios solicitados por la "Convocante" conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto; en la que se señale:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas, y todo lo indicado en el Anexo Técnico.
2. Plazo de realización de los servicios.
3. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste ser una persona moral, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con objeto social relacionado con los servicios de recuperación de carteras de créditos y/o asesoría en materia fiscal.
4. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste haber transcurrido al menos un año a partir de su constitución.
5. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste tener experiencia en materia de recuperación de créditos fiscales derivados de contribuciones federales coordinadas, como prestador de servicios del Gobierno del Distrito Federal o de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, dicha experiencia deberá comprender la notificación personal de actos siguiendo las formalidades establecidas por la normatividad fiscal vigente, así como experiencia en zonificar por sector, colonia, delegación o código postal.
6. Copia simple de cuando menos un requerimiento de cada una de las personas físicas que haya destinado a la recuperación de créditos fiscales derivados de contribuciones federales coordinadas, con citatorio y acta de notificación debidamente requisitados, testando los datos de los contribuyentes.
7. Copia simple de por lo menos un contrato celebrado por la prestación de servicios para la recuperación de créditos fiscales derivados de contribuciones federales coordinadas, como prestador de servicios del Gobierno del Distrito Federal o de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, testando los datos confidenciales.
8. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presentación de su propuesta no tiene interpuesto ningún juicio, acción o procedimiento ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Gobierno del Distrito Federal.

9. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no tener acción, juicio o procedimiento alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de los servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, a partir del inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de éste.

10. Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", haciendo referencia al número de Licitación, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el presente anexo técnico. Dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para llevar a cabo las actividades objeto de la prestación de servicios, considerando un tiempo de espera para el pago de la comisión correspondiente de 120 días naturales.

D) Propuesta económica (Se deberá presentar en documento original y en medio magnético, dentro del sobre cerrado)

El "Licitante" deberá presentar, en papel membretado, su propuesta económica con la descripción completa de los servicios solicitados por la "Convocante", conforme al esquema de cotización descrito en el Anexo 4 de las presentes bases, sin tachaduras ni enmendaduras.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

Con Fundamento en lo establecido en la fracción XIII del artículo 33 de la "Ley", la "Convocante" sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en Moneda Nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas montos mínimos y máximos, subtotal I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de cobro al Gobierno del Distrito federal por la recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, dicho porcentaje se expresará en números enteros y hasta 2 decimales.
3. La indicación de los precios serán fijos hasta el término de vigencia del "Contrato" correspondiente.
4. Se deberá presentar garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 9.1 y 9.3 de estas bases de Licitación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta.

6. Desarrollo de la Licitación

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la "Ley" y 41 de su "Reglamento".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en las presentes bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

6.1. Junta de Aclaración de Bases.

En el lugar y hora señalados en el calendario de la presente Licitación, puntos 4.1.1 y 4.1.2, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes que hubieren adquirido bases, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la "Convocante", ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se solicita a los "Licitantes" presentar en el domicilio de la "Convocante", por escrito en idioma español, en original o vía fax al número 51 34 25 00 ext. 1381, o a las siguientes



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

direcciones electrónicas fpalao@finanzas.df.gob.mx, mvidal@finanzas.df.gob.mx, y dcaballero@finanzas.df.gob.mx, y en medio magnético en cualquier versión de word, las preguntas o dudas que tengan en relación con las bases de licitación, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 1 de las presentes bases. En el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito y posteriormente a las presentadas de manera verbal. No se aceptará la participación en la Junta de Aclaración de Bases, si no acreditan la compra de bases con documento original.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalara lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto.

Se levantará Acta del evento que debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes.

La inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la "Convocante" entregará copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases a los "Licitantes" que acudan a la Dirección de Recursos Materiales a solicitarla.

6.2. Acto de apertura del sobre (primera etapa)

La primera etapa referente a la presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se llevará a cabo en el lugar y horas señalados en los numerales 4.1.1 y 4.1.2.

Previo al inicio del acto conjuntamente el representante de la contraloría interna de esta Secretaría y la "Convocante" verificarán que ninguna de las personas morales, licitantes o proveedores, se encuentren sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el numeral 5., subnumeral 5.1., incisos A), B), C) y D), respectivamente, de estas bases de Licitación, la entrega de propuestas se hará por escrito en sobre cerrado de manera inviolable que contendrá: la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, en ésta última se incluirá la garantía de formalidad de la propuesta.

En este acto se abrirá el sobre cerrado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, posteriormente se dará lectura a los precios de la propuesta económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECLAMACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

Todos los participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; las propuestas técnicas y económicas de los participantes que sean desecharadas, quedarán en custodia de la "Convocante" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del "Licitante".

La "Convocante" levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los "Licitantes" que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desecharadas.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa y propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, en esta evaluación se incluirán los resultados y la verificación de las especificaciones contenidos como requisitos en las bases de Licitación, y
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la "Convocante", respecto a los servicios objeto de la Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

6.3. Emisión del fallo (segunda etapa).

La segunda etapa referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en los numerales 4.1.1, y 4.1.2

Previo al inicio del acto conjuntamente el representante de la contraloría interna de esta Secretaría y la "Convocante" verificarán que ninguna de las personas morales, licitantes o proveedores, se encuentren sancionados por la Contraloría General del Distrito Federal, o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La "Convocante" comunicará el resultado del dictamen en junta pública, y el acta que al efecto se levante deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desecharadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, objeto de la Licitación, dando a conocer el importe respectivo.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

Se comunicará a los "Licitantes" cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación, en beneficio de la "Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más beneficiosa para la "Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona moral "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, atendiendo a los requerimientos indicados en el numeral 5, subnumeral 5.1 inciso a) requisitos 1, 3 y 5.

La "Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Asimismo evitirá que los licitantes incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los licitantes al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

Los "Licitantes" estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato (Anexo C), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro "Licitante".

Si derivado del Dictamen resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la "Convocante", se llevará a cabo una última ronda entre los Licitantes participantes, la cual será en un sobre cerrado.

Aquellos "Licitantes" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en estas bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "Convocante", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

7. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases, no se utilizará mecanismos de puntos y porcentajes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALIES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

8. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII y 58 de la "Ley", se adjudicará la partida única mediante la figura de abastecimiento simultaneo hasta por un máximo de 3 fuentes o licitantes que hayan reunido las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por la "Convocante", y que hayan ofrecido menor porcentaje de cobro o comisión al Gobierno por recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las fuentes de prestación del servicio se adjudicarán conforme a la siguiente distribución:

FUENTE	HASTA POR UN MÁXIMO DE 3 FUENTES	HASTA POR UN MÁXIMO DE 2 FUENTES
1	40 %	60%
2	35 %	40%
3	25 %	-----

Por lo tanto, conforme a las fuentes descritas, el porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los prestadores del servicio susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al 10% respecto de la propuesta solvente más baja y se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas a la "Convocante", y en un menor porcentaje a las siguientes propuestas.

Para el caso de que no hubiere propuestas cuyo diferencial se encuentren dentro del porcentaje antes señalado, la "Convocante" podrá adjudicar el 100% a la primera propuesta que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas más benéficas para el Gobierno del Distrito Federal.

Así mismo, el "Licitante" o "Licitantes" ganadores, deberán realizar el trámite de alta de proveedor ante la Secretaría de Finanzas para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, en esta Dirección de Recursos Materiales, en caso de no contar aún con este registro y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

9. Garantías

El cálculo correspondiente para la formalidad de la propuesta será en función a la cantidad de créditos máximos mensuales por prestador de servicio, entendiendo como factor los \$7'283,048.63 a recaudar por cada 1,000 créditos, de conformidad con lo señalado en el numeral 11, Comisión por la Prestación de los Servicios de Tesorería establecidos en el Anexo Técnico de las bases de Licitación Pública Nacional, sin incluir lo relativo al porcentaje de cobro por recuperación de créditos fiscales, por lo que el monto

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

mínimo de garantía de sostenimiento de oferta será de \$4'369,829.18 (Cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 18/100 M.N.).

9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en esta Licitación Pública Nacional, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 fracción I de la "Ley", artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) y/o e) del Código Fiscal del Distrito Federal" y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% del monto total mensual de su oferta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (original y copia), ésta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el Anexo 2 de las presentes bases.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (original y copia).
- e) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (original y copia).

Esta garantía deberá incluirse dentro del sobre cerrado que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

9.2 Cumplimiento del contrato

Con base a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III y 75 de la "Ley", artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) y/o e) del Código Fiscal del Distrito Federal" y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la garantía de cumplimiento del contrato que deberá otorgar el participante adjudicado, será por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo estimado de comisión, del contrato, sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- c) Cheque de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad;
- d) Cheque certificado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad o bien
- e) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (original y copia).

Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, ésta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo 3) de las presentes bases, a favor de la "Convocante".

9.3. Entrega de garantías

Las garantías se deberán entregar como sigue:

- a) La del 5% del total de su oferta económica sin incluir impuestos por la formalidad de la propuesta se deberá entregar en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, fianza expedida por institución autorizada o billete de depósito dentro del sobre cerrado que contenga la documentación.
- b) La garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo estimado de comisión y de conformidad con el cuadro incluido en el numeral 8 de las presentes bases, sin incluir impuestos por el cumplimiento del contrato se entregará en el domicilio de la "Convocante", al momento de la firma del "Contrato" respectivo.

9.4. Señalamientos respecto a las garantías

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "Convocante" hasta transcurridos quince días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los "Licitantes" que no tengan asignación alguna, mediante solicitud escrita ante la Dirección de Recursos Materiales, en caso de que dichos documentos no sean retirados por el "Licitante" en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados.

El "Licitante" que obtenga la asignación de los servicios requeridos, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entreguen la garantía de cumplimiento del "Contrato".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma, el "Licitante" adjudicado perderá a favor de la "Convocante" la garantía del 5% de su oferta económica sin incluir impuestos, correspondiente a la formalidad de la propuesta, de acuerdo al artículo 59 párrafo tercero de la "Ley".

La garantía de cumplimiento del "Contrato" se devolverá o cancelará una vez transcurrido el periodo de garantía de la prestación de servicios.

10. Firma del "Contrato".

La firma del "Contrato" resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores al fallo, en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 3, sótano, Col. de los Doctores, de conformidad con el "Contrato Tipo" (Anexo 5) validado por la Consejería Jurídica del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la "Ley", el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

11. Cláusulas no negociables del "Contrato".

- a) Pena Convencional.- En caso de que el "Licitante" no proporcione los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no deberán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato".
- b) El "Licitante" declarará en el "Contrato" que se firme con motivo de esta Licitación Pública que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.
- c) Se rescindirá el "Contrato" en el caso de que la autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Licitante" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes del Distrito Federal.

12. Modificación al "Contrato".

De conformidad con el artículo 44 de la "Ley", en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, la "Convocante" podrá disminuir hasta un 25% la cantidad y/o vigencia del contrato, siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Por otra parte, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "Convocante" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de la prestación de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del "Contrato".

13. Sanciones

13.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de las propuestas cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el "Licitante" no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los "Licitantes" retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El "Licitante" adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del "Contrato" en la fecha fijada para tal efecto.
- d) El "Licitante" adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el "Contrato" respectivo en tiempo y forma.

13.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del "Contrato" cuando:

- a) Los servicios no sean entregados y/o proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los servicios no se proporcionen a satisfacción de la "Convocante" y no sean modificados o adecuados, o que los proporcione con deficiencias o mala calidad.
- c) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas previo análisis de las áreas, estipuladas en el Anexo Técnico de estas Bases.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación del servicio.

13.3. Penas convencionales

En caso de que el "Licitante", en las fechas señaladas, no proporcione los servicios objeto de esta Licitación, los proporcione con deficiencias, con mala calidad o fuera de los plazos requeridos, de conformidad con el Anexo Técnico de estas bases, estará obligado al pago de una pena convencional de hasta 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "Contrato".



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

13.4. Rescisión del “Contrato”, cuando:

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “Licitante”, previa notificación y audiencia.
- Cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la “Ley”, así como de las demás que sean aplicables.
- En el caso de que el “Proveedor” incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del “Contrato” celebrado, además de la rescisión, suspensión y/o terminación anticipada, según sea el caso, la “Convocante” hará efectiva la fianza respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del “Contrato”.
- La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el “Proveedor” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes del Distrito Federal.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del “Contrato”, el Gobierno del Distrito Federal a través de las Autoridades Fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del “Prestador del servicio”, dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Distrito Federal, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las Autoridades Fiscales del Gobierno del Distrito Federal por dicho concepto.

- En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la “Ley”.

13.5 Suspensión y/o terminación anticipada del “Contrato”, cuando:

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del “Contrato”.

14. Condición de los precios.

- De conformidad con el artículo 62 de la “Ley”, los precios ofertados deberán ser fijos, además netos y unitarios hasta la facturación y entrega de los servicios a satisfacción plena del Área Usuaria, y en moneda Nacional.
- Los “Licitantes” deberán incluir absolutamente todos los gastos e impuestos que se generen durante la entrega de los servicios.
- La contraprestación por el servicio objeto del contrato multianual abierto que al efecto se celebre, será el importe del porcentaje autorizado a su

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

favor en el fallo del presente procedimiento, respecto de la recaudación efectivamente obtenida a favor del Gobierno del Distrito Federal, derivada de las gestiones de cobro que el "Proveedor" realice de forma mensual, sin que dicha contraprestación exceda del monto máximo mensual estimado de comisión, señalado en dicho contrato, en cuyo caso el monto a pagar será este último.

15. Pagos

Los pagos que efectuará la "Convocante", se llevarán a cabo dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de validación de las facturas.

Para el licitante que resulte adjudicado deberá emitir las Facturas correspondientes a nombre del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GDF-971205-4NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. C6000, MÉXICO, D.F., los datos serán proporcionados al "Licitante" ganador, en la fecha y hora señalada para la firma del contrato.

15.1. Impuestos y derechos

La "Convocante" pagará al "Proveedor" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (.V.A.).

16. Anticipos

No se otorgarán anticipos

17. Desechamiento y/o Descalificación de los "Licitantes"; suspensión temporal, reanudación; cancelación de la Licitación y declaración de Licitación desierta:

17.1. Se desechará y/o descalificará al "Licitante" que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No presente sus propuestas técnica y/o económica en forma precisa de acuerdo a lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en el Anexo Técnico de estas bases.
- c) No cumpla con alguno de los requisitos solicitados en el Anexo 6 Cédula de Verificación Física y Anexo Técnico Apartado 8 Visitas de Verificación. Las cuales realizará la convocante al licitante una vez concluida la primera etapa de Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

- d) Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la "Ley", o en el 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

17.2. La "Convocante" se abstendrá de recibir propuestas cuando:

Se compruebe que ha acordado con otro u otros "Licitantes" elevar los precios de los servicios que se licitan.

17.3. Suspensión temporal o definitiva

La "Convocante" podrá suspender esta Licitación en forma temporal cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los "Licitantes" que afecten los intereses de la "Convocante".
- b) Otras irregularidades dentro de la Licitación que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación de la Contraloría Interna.

17.4. Reanudación de la Licitación

La "Convocante" podrá reanudar la Licitación si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los "Licitantes" que hayan intervenido en la Licitación.

17.5. Declaración de Licitación desierta

La "Convocante" podrá declarar desierta esta Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona moral hubiese adquirido las presentes bases.
- b) Cuando nadie se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica.
- c) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "Licitante" por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

- d) Si al evaluar las ofertas la "Convocante" observa que los precios ofertados están por encima de los del estudio de mercado.
- e) Si al evaluar las ofertas la "Convocante" observa que los precios ofertados no son convenientes para la Secretaría.
- f) Ningún "Licitante" presente propuesta, habiéndose registrado.
- g) Al revisar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- h) Al aralizar cualitativamente las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.

Con base en lo anterior, la "Convocante" procederá conforme a lo establecido en la "Ley".

18. Confidencialidad

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación Pública Nacional, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los "Licitantes".

19. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "Ley", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Distrito Federal, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Contraloría General en www.contraloria.df.gob.mx

20. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "Ley", serán resueltas por la Contraloría General del Distrito Federal.





CDMX
CUIDAD DE MÉXICO
190años

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "Contratos", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley", serán resueltas por los Tribunales competentes del Distrito Federal.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. PEDRO JESÚS LARA LASTRA

TIPO DE Licitación	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE SUBASTA	TIPO DE SUBASTA	TIPO DE SUBASTA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

Anexo A

(Formato)

(nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona moral)

No. De licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (Fecha y numero)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO B

Arq. Pedro Lara Lastra

Director de Recursos Materiales

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (la Persona Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, el ubicado en (Calle, Número, Colonia y Delegación), C.P. _____ con número telefónico _____ y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la prestación de servicios: (Licitación Pública), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	II C o n t r i b u c i ó n	III Aplica	IV No aplica	V A p a r t i r d e : (Año, Mes y Día)	VI N ° C u e n t a y / o N ° P l a c a s
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
F	Derechos por el Suministro de Agua.				
G	Otros. <u>(Especificas)</u>				

El "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: Impuesto predial, Impuesto sobre Adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el Código de referencia.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- Las personas morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "Domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "No obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- Las personas morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO C

PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS EN JUNTA PÚBLICA
 (Licitante) _____, representada por: (Nombre) _____, personalidad que acredita con Poder Notarial N°
 XXXXXXXXXXXXXXXXXX, original.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en la Moneda en que presentó su cotización.

PARTIDA ÚNICA	OFERTA No.	PRECIO SIN INCLUIR I.V.A.	FIRMA	PARTIDA ÚNICA	OFERTA No.	PRECIO SIN INCLUIR I.V.A.	FIRMA	PARTIDA ÚNICA	OFERTA No.	PRECIO SIN INCLUIR I.V.A.	FIRMA

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre las propuestas que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL
 (NOMBRE Y FIRMA)
 PROTESTO LO NECESARIO

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO CON LA FINALIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE UNA Ó MÁS PROPUESTAS.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO No. 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, DERIVADAS DE LAS DUDAS DE LAS PRESENTES BASES

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 PRESENTE

ATENCIÓN: ARQ. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

(EJEMPLO OPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN)

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LAS DUDAS DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(FAVOR DE APEGARSE TOTALMENTE A LOS SIGUIENTES FORMATOS)

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DEL TEXTO DE LAS BASES

PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA No.

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PREGUNTA (No. ?)	DESCRIPCIÓN

ATENTAMENTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO No. 2

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del PARTICIPANTE (anotar el nombre del PARTICIPANTE, persona moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LPN 30001105-005-2015, relativa a la adquisición de los servicios objeto de la licitación.

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del proveedor o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la Licitación Pública Nacional, número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. en caso de ser exigible la presente fianza, la Afianzadora (nombre de la Afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, 178 y 293 y demás aplicativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, otorgando el consentimiento estipulado en el artículo 179 de la misma Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO No. 3

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 5% del monto total del contrato, identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicios), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar éste completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada unas de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Para el caso de que se otorguen prorrrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la Afianzadora (nombre de la Afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, 178 y 293 y demás aplicativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, otorgando el consentimiento estipulado en el artículo 179 de la misma Ley y aceptará las prorrrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Finanzas del Distrito federal a (anotar el nombre del proveedor)

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I. V. A.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO 4
ESQUEMA DE COTIZACIÓN

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Periodo del Servicio (Meses)	Cantidad de Créditos (12 meses)		Porcentaje de Costo por cartera recuperada	Subtotal mínimo (12 Meses)	Subtotal máximo (12 Meses)
				Mínimo	Máximo			
Única	Contratación de hasta un máximo de tres personas morales para la prestación del servicio de apoyo legal en materia fiscal para la recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a cargo de la Subtesorería de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas"	Servicio	12	12,000	144,000			
								SUBTOTAL
								I.V.A.
								TOTAL

TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTA SU PROPUESTA

IMPORTE CON LETRA

LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL "CONTRATO" CORRESPONDIENTE.

NOTA: LOS REQUERIMIENTOS O CRÉDITOS FISCALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS CONSIGNADOS POR EL PERÍODO DEL 05 DE JUNIO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2016 Y POR EMPRESA LICITANTE, A LOS QUE DEBERÁ APLICARSE EL FACTOR DE \$7,283,048.63 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) POR CADA 1,000 CRÉDITOS Y A CUYO RESULTADO SE LE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE COMISIÓN A OFERTAR EN FORMATO DE ENTEROS Y DOS DÉCIMOS, PARA OBTENER EL SUBTOTAL MÍNIMO Y SUBTOTAL MÁXIMO DE LA PROPUESTA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO No. 5
CONTRATO TIPO

CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL D.F.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE _____, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y _____, SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN, AMBOS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JORGE _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- "EL D.F." DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1^o, 2^o, 7^o, 8^o FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1^o, 2^o, 5^o, 8^o, 12^o, 15^o FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y; 1^o Y 7^o FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, ENTONCES, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN XVIII Y 101 G FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFDF/0011/2015, DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO _____, LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SF/DGA/DRF/SPP/____/2015, DE FECHA _____ DE _____ DE 2015, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3311 "SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS".

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOTENERSE "EL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

PRESTADOR", MISMAS QUE SE TIENEN REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR", RESUELTO MEDIANTE ACTA DE FALLO, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN VII, 43, 58 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 41 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

II.1.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.1.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES DEL _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____.

II.1.2.- QUE _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____ DE "EL PRESTADOR", CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, QUIEN MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA.

II.1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO _____, INCISO _____) DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS APPLICABLES:

II.1.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES EL NÚMERO _____.

II.1.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.1.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ACCIONISTAS Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONAL QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS, ANTES MENCIONADOS, TAMPoco TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "EL D.F.". DE IGUAL MANERA DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, NI EL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.1.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 8.2., 8.3. Y 8.4. DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.1.8.- QUE OTORGА LA FACULTAD A "EL D.F.", PARA QUE VERIFIQUE ALEATORIAMENTE, LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE APLIQUEN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1.9.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ASOCIADOS Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, NO TIENEN INTERPUESTO NINGÚN JUICIO, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, LOCALES O FEDERALES, EN SU CARÁCTER DE ACTOR O PATROCINADOR EN CONTRA DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO DECLARA QUE NO INTERPONDRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR LO MENOS UN AÑO DE HABER CONCLUIDO ÉSTA NINGÚN JUICIO, ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, LOCALES O FEDERALES, EN SU CARÁCTER DE ACTOR O PATROCINADOR EN CONTRA DE LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

II.1.10.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, ASOCIADOS Y PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, NO TIENEN ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO ALGUNO DE CUALQUIER NATURALEZA, PENDIENTE O EN TRÁMITE ANTE





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

CUALQUIER TRIBUNAL, DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL O ARBITRAL, QUE PUDIERA AFECTAR EN FORMA ADVERSA E IMPORTANTE SU CONDICIÓN FINANCIERA O LEGAL O LA EXISTENCIA PROBABLE O AMENAZA DE QUE SE PRODUZCA EN SU CONTRA JUICIO O PROCEDIMIENTO, O EN CONTRA DE CUALQUIERA DE SUS PROPIEDADES O ACTIVOS, QUE PUDIERA AFECTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE, SI EXISTIERAN, SE RESOLVIERAN EN SU CONTRA, PUDIERAN TENER UN EFECTO SUBSTANCIALMENTE ADVERSO EN SUS NEGOCIOS, OPERACIONES, ASUNTOS, PROPIEDADES O ACTIVOS.

II.11.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE _____, NÚMERO ___, COLONIA _____, C.P. ___, DELEGACIÓN _____, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO _____@com.mx

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- "LAS PARTES" OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA MISMA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO, "EL D.F." ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A OTORGAR PARA AQUEL, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES, SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL D.F." PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO, EL ____ % DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE OBTENIDA A FAVOR DE "EL D.F.", DERIVADA DE LAS GESTIONES DE COBRO QUE "EL PRESTADOR" REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECE COMO MONTO MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), Y COMO MONTO MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____).

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL ____ DE ____ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 SERÁ COMO MONTO MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), Y COMO MONTO MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____).

DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL IMPORTE A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE 2016, COMO MONTO MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), Y COMO MONTO MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____
(_____), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$_____
(_____), POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_____
(_____).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA LA PRECISIÓN DE ESTAS CANTIDADES, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN, QUE LOS RECURSOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, ESTÁN CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR "EL D.F." Y PARA EL EJERCICIO FISCAL POSTERIOR (20 6), ES NECESARIO REALIZAR LA PREVCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MISMA QUE ESTARA SUJETA A LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE LA AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, NO PREJUZGA NI VALIDA LOS MECANISMOS QUE SE UTILICEN PARA LA PLANEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR LO QUE PARA TALES EFECTOS, NO SÓLO DEBEN OBSERVARSE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SINO QUE ÚNICAMENTE SE CONSTRIÑE AL COMPROMISO MULTIANUAL DESDE EL PUNTO DE VISTA EXCLUSIVAMENTE PRESUPUESTARIO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PORCENTAJE DE COMISIÓN POR LO RECUPERADO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO, SERÁ EL ____% DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE OBTENIDA A FAVOR DE "EL D.F.", DERIVADA DE LAS GESTIONES DE COBRO QUE "EL PRESTADOR" REALICE DE FORMA MENSUAL, SIN QUE DICHA CONTRAPRESTACIÓN EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO MENSUAL ESTIMADO DE COMISIÓN, EN CUYO CASO EL MONTO A PAGAR SERÁ ESTE ÚLTIMO.

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTE A QUE EN CASO DE QUE LAS ACCIONES QUE REALICE NO GENEREN RECAUDACIÓN A FAVOR DEL "EL D.F." NO TENDRÁ DEFECHO A NINGÚN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN Y QUE LOS GASTOS QUE "EL PRESTADOR" HAYA EROGADO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A SU COSTA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR", DE ACUERDO AL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO, A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S), DEBIDAMENTE REQUISITADA(S), LA(S) QUE SE ELABORARÁ(N) DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON R.F.C., GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" EXPRESAN SU ACUERDO EN QUE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES REFERIDOS CON ANTERIORIDAD, CORRERÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, EN QUE HAYA FENECIDO EL TERMINO DE HASTA 120 DÍAS NATURALES, SEÑALADO EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE SU APARTADO "RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ____ DE ____ DE DOS MIL QUINCE AL ____ DE ____ DE DOS MIL DICESEIS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL D.F." PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" DEBE REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEL ____ DE DOS MIL QUINCE AL ____ DE ____ DE DOS MIL DICESEIS.

SEXTA.- IMPUESTOS.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLE BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75, 75 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR", PARA GARANTIZAR A "EL D.F." EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO FISCAL ANTES MENCIONADO, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE "EL D.F.", POR UN IMPORTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 Y DEMÁS APLICATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO "LAS PARTES", HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PRESTADOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "EL D.F." HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "EL D.F.".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL D.F." PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "EL D.F." PODRÁ SOLICITAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DEL MISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ENCUENTREN DEFECTOS, VÍCIOS OCULTOS O IRREGULARIDADES EN EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL D.F.".

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5.0% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O DE CANTIDAD INSUFICIENTE SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LA PENA CONVENCIONAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI SE EXCDE EL IMPORTE ANTES SEÑALADO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, "EL D.F." RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "EL D.F." DESIGNA A LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN (ÁREA USUARIA), COMO LA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO SE ESTE REALIZANDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "EL D.F." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL D.F.".

EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL ÁREA USUARIA NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "EL D.F." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, Dicha IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL D.F.".

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL D.F." PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE "EL PRESTADOR", BASTANDO PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" FUNDANDO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y CONCEDERÁ A ÉSTE UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO "EL D.F." PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESCRERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

- I.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".
- II.- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO;
- III.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- IV.- SI "EL PRESTADOR" CEDA A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL D.F." EXCEPTO LOS DE COBRO.
- V.- SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- VI.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "EL D.F." Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

EL D.F." PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUÍ SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL D.F." A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDOR "EL PRESTADOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL D.F." PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL D.F." PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CASO FORTE O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL D.F." ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "EL D.F." TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.6., II.9. Y II.10., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "EL D.F." POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "EL D.F.", Y EN CASO DE HACERLO SIN DICHA APROBACIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE MARCAS, PATENTES O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO; SI SE DA ESTE SUPUESTO, "EL D.F." DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR "EL D.F.", DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE Tome LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL D.F." POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR DICHO LITIGIO "EL D.F." APlicará LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL MISMO Y LO DARÁ POR RESCINDIDO.

DECIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL D.F.", POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL D.F." DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL D.F.". NI SE LE CONSIDERA TAMPoco A "EL D.F." COMO PATRÓN SOLIDARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPo ANTERIOR, "EL D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL D.F." LA CANTIDAD EROGADA.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL D.F.", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOMETIMIENTO.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA DE FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL D.F." MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE SALVO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL D.F."

POR "EL PRESTADOR"

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

DE _____



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

POR "EL D.F."

POR "EL D.F."

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

SUBTESORERA DE FISCALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
ÁREA USUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO MULTIANUAL ABIERTO NÚMERO _____, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CELEBRADO ENTRE "EL D.F." Y LA PERSONA MORAL ASESORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS LITIGIOSOS, S.C., POR UN MONTO TOTAL DEL ____% DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE OBTENIDA A FAVOR DE "EL D.F.", DERIVADA DE LAS GESTIONES DE COBRO QUE "EL PRESTADOR" REALICE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECE COMO MONTO TOTAL MÍNIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____ (_____) Y COMO MONTO TOTAL MÁXIMO ESTIMADO DE COMISIÓN LA CANTIDAD DE \$_____ (_____), AMBOS MONTOS INCLUYEN I.V.A., CON VIGENCIA DEL ____ DE ____ DE DOS MIL QUINCE AL ____ DE ____ DE DOS MIL ____.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente proyecto de contrato tiene la finalidad de dar certeza a las partes respecto de los derechos y obligaciones que se adquieren y con los que se desarrollará la relación de proveedor y la entidad de gobierno, derivados del presente procedimiento concursal, por lo que en caso de que existan comentarios al contenido del documento, el o los participantes adjudicado (s) podrán hacerlos del conocimiento de la convocante por escrito y a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en la que se emita el fallo correspondiente, por lo que en caso de determinarse su procedencia serán considerados dentro del contenido del instrumento jurídico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

ANEXO 6

CÉDULA DE VERIFICACIÓN FÍSICA			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.			
FECHA Y HORA DE LA VISITA:			
NOMBRE DE LA PERSONA MORAL:			
DOMICILIO:			
R.F.C.:			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL:			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
SE HACEN CONSTAR LOS RESULTADOS QUE SE DERIVAN DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CUYOS RESULTADOS QUE SERÁN VALORADOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE			
SE ENCONTRÓ DOMICILIO	SI	NO	
RECURSOS HUMANOS			
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Un mínimo de 20 personas destinadas a la notificación, con estudios de nivel bachillerato concluido, lo cual se acreditará con la copia simple del comprobante oficial de estudios y tener experiencia en la notificación de requerimientos de obligaciones de contribuciones federales coordinadas, para lo cual deberá exhibir copia simple del documento con el cual se acredite que el personal ha realizado este tipo de notificaciones.			
2 personas con Licenciatura, 1 en Derecho y 1 en Informática, para lo cual se deberá exhibir copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido.			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1 persona con Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Fiscal, lo se deberá acreditar exhibiendo copia simple del Título o Cédula Profesional del nivel de estudios requerido.			
1 persona con Licenciatura en Derecho que funja como enlace ante la autoridad fiscal, lo se deberá acreditar exhibiendo copia simple del Título o Cédula Profesional del nivel de estudios requerido y tener habilidad para solucionar problemas y poder de decisión relacionados con la actividad a desarrollar.			
3 personas destinadas al área administrativa.			
5 personas para apoyo jurídico con Licenciatura en Derecho y/o pasantes de la misma carrera, lo cual se acreditará con la copia simple del comprobante oficial de estudios, quienes prestarán sus servicios en la Subtesorería de Fiscalización, bajo la supervisión de ésta.			

RECURSOS MATERIALES

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Una oficina en el Distrito Federal con el espacio físico suficiente para desarrollar las actividades encomendadas.			
2. Mobiliario suficiente para desarrollar las actividades encomendadas.			
3. Equipo informático (computadoras, impresoras, scanners).			
4. Software actualizado (paquete office).			
5. Dos líneas telefónicas.			
CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6. Acceso a internet.			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001105-005-2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE TRES PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

7. Papelería (hojas, plumas, plumones folders, papel carbón, broches, foliadores, perforadoras).			
8. En general todos los recursos de esta índole necesarios para llevar a cabo las actividades a realizar.			

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**REPRESENTANTE DE LA SUBTESORERÍA DE
FISCALIZACIÓN**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRESTADORA DE
SERVICIOS VISITADA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA